



I DISPOSICIONES GENERALES

CONSEJERÍA DE ADMINISTRACIÓN PÚBLICA

ORDEN de 31 de julio de 2013 por la que se modifica puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía. (2013050207)

La Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público establece en su artículo 74 que las Administraciones Públicas estructurarán su organización a través de relaciones de puestos de trabajo u otros instrumentos organizativos similares que comprenderán, al menos, la denominación de los puestos, los grupos de clasificación profesional, los cuerpos o escalas, en su caso, a que están adscritos, los sistemas de provisión y las retribuciones complementarias. Dichos instrumentos serán públicos.

En este mismo sentido, el Decreto Legislativo 1/1990, de 26 de julio, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de la Función Pública de Extremadura dispone en su artículo 26 que las relaciones de puestos de trabajo actúan como el instrumento técnico a través del cual se realiza la ordenación del personal de acuerdo con las necesidades de los servicios, debiéndose realizar a través de dichas relaciones la creación, modificación y supresión de puestos de trabajo.

La presente modificación responde a la necesidad de dar cumplimiento a la Sentencia número 328/2013 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, que declara no conforme a derecho el Decreto 102/2011, de 24 de junio, por el que se modifican las relaciones de puestos de trabajo de personal funcionario y personal laboral de la Consejería de Agricultura y Desarrollo Rural, en lo relativo al puesto de trabajo con código 39621010, denominado "Jefe de Sección de Calidad y Técnicas de Elaboración y Crianza". Con el fin de dar cumplimiento a la mencionada sentencia, procede modificar el citado puesto de trabajo en el sentido de incluir entre las especialidades que permiten el desempeño del mismo, la especialidad de Ingeniería Agrónoma, de modo que el mismo quede abierto a las especialidades de Enología, Biología, Química e Ingeniería Agrónoma.

Son de aplicación el Decreto 94/1998, de 21 de julio, por el que se determinan las competencias para la aprobación de las relaciones de puestos de trabajo de la Junta de Extremadura, así como el Decreto 29/1994, de 7 de marzo, por el que se establecen criterios para la elaboración, modificación o actualización de relaciones de puestos de trabajo.

De conformidad con el artículo 2 del Decreto 94/1998, de 21 de julio, corresponderá, en todo caso, al Consejero de Administración Pública la aprobación de las modificaciones de las relaciones de puestos de trabajo cuando los mismos se vean afectados en sus características por sentencia judicial firme.

En virtud de los citados Decretos, en uso de las atribuciones que me han sido conferidas,



DISPONGO:

Único. Modificar puntualmente la relación de puestos de trabajo de personal funcionario de la Consejería de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía, según figura en Anexo para la modificación de puestos.

Disposición final única. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 31 de julio de 2013.

El Consejero de Administración Pública,
PEDRO TOMÁS NEVADO-BATALLA MORENO



ANEXO

Modificaciones puestos de trabajo Personal Funcionario

Consejería.....: 7000		CONSEJERÍA DE AGRICULT. , D. RUR. , M. A. Y E													
Centro Directivo....: 3710		DIR. GRAL. AGRICULTURA Y GANADERIA													
Unidad / Código	Denominación / Ubicación	H O R	N I V	Complemento Específico	TP PR	Gr. / Subgr.	Requisitos para su desempeño		Méritos	Observaciones					
							Título	Subcon			Especialidad / Otros				

4177910
 39621010J.SEC. CALIDAD Y TCAS
 ELABORACION Y CRI
 ALMENDRALEJO

26 2.2 IDFR S A1
 C

QUIMICAS
 ENOLOGIA
 INGENIERIA AGRONOMA
 BIOLOGIA
 EXP. 2 AÑOS EN GESTION DE
 ASUNTOS AGRARIOS

EXP. GESTION SISTEMAS DE CALIDAD
 EXP. EN LABORATORIO Y TECNICAS ANALITICAS
 EXP. EN ANALISIS DE VINOS Y DERIVADOS